

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

PROTOCOLIZACIÓN NUMERO : 2089

DE: PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA APHEX CAPITAL LLC, A NOMBRE DEL SEÑOR DARIO PATRICIO A VILA LARREA, ASÍ COMO LAS TRADUCCIONES DE CERTIFICADOS DE EXISTENCIA LEGAL, NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE APHEX CAPITAL LLC Y CERTIFICADO DE UNICO SOCIO

OTORGА **LA NOTARIA** **TRIGESIMO**
SEGUNDA DEL **CANTON QUITO**

CUANTÍA: **INDETERMINADA**

DI: **3 COPIAS**

QUITO, CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE

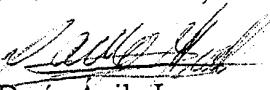
MFS



2089

Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar el Poder Especial que otorga la compañía APHEX CAPITAL LLC, a nombre del señor Darío Patricio Ávila Larrea, así como las traducciones de certificados de existencia legal, nombramiento de representante de APHEX CAPITAL LLC y certificado de único socio, que en original adjunto.

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo


Dr. Darío Ávila Larrea
MAT 4692 CAP

Galindo Flora
- 192

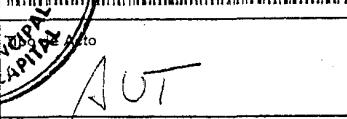
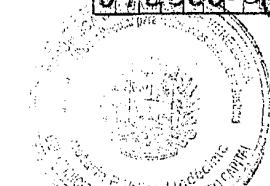
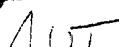


**República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia
Servicio Autónomo de Registros y Notarías**

Fecha Emisión: 3/10/11/12

La PUB desde su emisión tiene una vigencia de treinta (30) días continuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de sesenta (60) días no prorrogables para presentar el documento. Agotados dichos lapsos la PUB es nula y deberá emitirse una nueva PUB para realizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.



PLANILLA ÚNICA BANCARIA		Número Planilla: 018-00026-016	
 			
DATOS DEL SISTEMA		DATOS DEL PAGO	
NOMBRE Y APELLIDO DEL SOLICITANTE:  APLICACIÓN: AUTOMÓVIL		TIPO DE PAGO: BANCA MÁS	
Nombre y Apellido del Solicitante HPHEX CAPITAL LLC.		Número Control: 488-0000-0000	
C.I./RIF/Pasaporte del Solicitante 10.4117.243	Forma de Pago	No. Cheque/ Aprobación	Monto (Bs.F)
Nombre y Apellido del Depositante ALBERTO DE VERA	Monto Efectivo		
C.I./RIF/Pasaporte del Depositante 10.4117.243	Cheque Gerencial/del mismo Banco		
Firma del Depositante Alberto De Vera	Punto de Venta		669⁰⁰
Monto en Letras: SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE	Pago por Internet		
		Monto Total	669⁰⁰
			EXACTOS

SOLO PARA USO DEL SARE

FUNCIONARIO EMISOR	FUNCIONARIO RECEPTOR	FUNCIONARIO REVISOR	REGISTRADOR/NOTARIO
Nombres(s) y Apellidos Jacqueline Castellanos	Nombres(s) y Apellidos Jacqueline Castellanos	Nombres(s) y Apellidos Rosa Suñé Guerrero	
Cédula de Identidad 11.552.374	Cédula de Identidad 11.552.374	Cédula de Identidad 8.841.737	
Cargo Escribiente I	Cargo Escribiente I	Cargo Jefe de Servicio	
31/11/2012	31/11/2012	31/11/2012	1º P. 2012
			
		ARTURO CAPECCHI	
		Nº CL 3796 110	

Rio de Ja Oficina

Bancos Recaudadores

- 0003 - Banco Industrial de Venezuela
 - 0007 - Banco Bicentenario
 - 0102 - Banco de Venezuela
 - 0163 - Banco del Tesoro
 - 0108 - Banco Provincial

DRA. SOSA MILENDS SUNE
NOTARIO PÚBLICO UNDECIMO INTERINO
EL MUNICIPIO LIBERTADOR - DISTRITO CAPITAL
PUB. ORIGINAL DEL USUARIO
LLEVA SELLO HUMEDO Y FIRMA DEL CAJERO
PLANILLA DERECHOS ARANCELARIOS N° 906740
FOLIO N° 1 DOC. 8 TOMO 26
OC. FECHA CIERTA COPIA CERTIFICADA



EL OBREGÓN H PAGAR AL BANCO ENHS. DE LA TARJ. EL MONTO DE ESTA NOTA DE CONSUMO.

FIRMA: Ac

MR. 000000000100018459 FNR: 2182678C
TWR: 00000001000 TSI: E800

TECH: 3/10/2012 HORA: 15:19:
APROB: 139769 REF: 01273 TRACE: 731551
AID: A000000000000000000000000000000

RIF : 6-200003875
TERMINAL: 1002
45442XXXXXX6077
AFFILIADO:72218
LOTE:094

RECIBO DE COMPRA
VISA CREDITO

NOTARIA IIº MPIO. LIBERTADOR
31/1/2012
Recibido el:
Plenilla de Presentación: 906740
Fijado para el dia:

J. Barake Awar

JOHNSON
CATOS
ABOGADOS
ANDREA S. REYES ARVALO
INPREABOGADO N° 165.966
COL. DE ABOGADOS. D.C. 66.575

Yo, NIDAL BARAKE AWAR, venezolano, mayor de edad, domiciliado en Caracas, Venezuela y titular de la Cédula de Identidad No. V-10.417.243, procediendo en este acto en mi carácter de Representante Legal de la Sociedad Mercantil **APHEX CAPITAL LLC**, sociedad mercantil existente bajo las leyes de Delaware, Estados Unidos de América, por medio del presente documento declaro: Que confiero, en nombre de mi representada, *Poder Especial*, amplio y suficiente cuento en derecho se requiera, al ciudadano **DARÍO PATRICIO AVILA LARREA**, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en Ecuador, titular de la Cédula de Ciudadanía N° 170903432-4, quien queda facultado para actuar en nombre y representación de la poderdante, para la ejecución de los siguientes actos: Representar a la poderdante en la Junta General de Accionistas de la empresa **VECTOR COMMUNICATION CORPORATION S.A.**, sociedad mercantil constituida en el Ecuador conforme consta de escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, con fecha 16 de noviembre de 2001, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha 28 de febrero de 2002, asimismo actuar en nombre y representación de mi representada. El referido mandatario queda plenamente facultado para ejercer los derechos y obligaciones del accionista dentro de las juntas mencionadas, así como para suscribir actas, tomar decisiones y establecer el orden del día respecto de los puntos a ser tratados en dichas Juntas. Firmar o suscribir y otorgar sea por documento público o privado en el Ecuador, las notas de cesión o contratos de transferencia de dominio de acciones, respecto del total de acciones que mi representada posee en la compañía **VECTOR COMMUNICATION CORPORATION S.A.**, a fin de transferir a favor del señor Mr. Milton David González Moscoso o de quien éste determine, un total de cuatrocientas (400) acciones de la Compañía. Firmar o suscribir las notas de cesión respectivas, e informar al Gerente General o representante legal de la Compañía **VECTOR COMMUNICATION CORPORATION S.A.**, respecto de dichas transferencias a fin de que se registre al comprador como accionista de la empresa en el libro de acciones y accionistas y se comunique de este hecho a la Superintendencia de Compañías del Ecuador; y en general, hacer todo aquello que considere conveniente o necesario para el mejor desempeño del mandato conferido, en el entendido que el

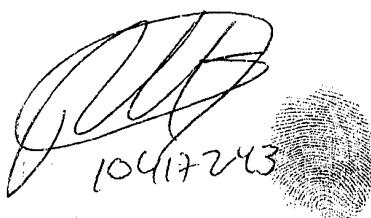


REVISIÓN	FECHA	NOTARIO



presente poder no faculta al mandatario aquí constituido para ejercer actos de disposición de la compañía, comprometerle en obligaciones de ningún tipo, recibir cantidades de dinero, celebrar convenios de pago, y cualesquiera otros actos dispositivos sin que medie autorización expresa para ello. De igual forma el presente poder no podrá ser sustituido en ninguna persona, sin que medie autorización expresa a tal efecto. El referido mandato dejará de tener efecto una vez que las acciones que mi representada posee en la Compañía VECTOR COMMUNICATION CORPORATION S.A., hayan sido debidamente transferidas.

En Caracas, a la fecha de su autenticación.



10417243



REPUBLICA
PARA RELACIONES INTERNAS
MUNICIPIO
de
por la Abogada
Fue liquidada
Unica Bancaria
juramento le
LLC, mayor
Soltero, con
CONTENIDOS
INSTRUMENTO
copia firmada
26, del Libro
MANOTAS,
Notaría desi
de la Ley de
trascendencia
presencia e
que el pres
cedula de I
Artículo 29
NOTARIO

TESTIGOS:

ARTURO CAPE

FRANKLIN MA

NOTA ELABOR

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR

PARA REACIONES INTERIORES Y JUSTICIA. NOTARIA PÚBLICA UNDECIMA DEL

MUNICIPIO LIBERTADOR DISTRITO CAPITAL. Caracas, 21/1/2012 (12)

de 2012 de Dos Mil Doce. 201° y 152°. El anterior documento redactado

por la Abogada: ANDREA S. REYES ARVELO, inscrita en el Inpreabogado bajo el N° 165.966,

Fue liquidada planilla de Derechos Arancelarios N° 906740, de fecha: 31/1/2.012, y Planilla

Unica Bancaria N° 01800026816, emitida el 31/1/2.012. Presente su otorgante quien bajo

juramento legal dijo llamarse: NIDAL BARAKE AWAR, Representante Legal de APHEX CAPITAL

LLC, mayor de edad, domiciliado en: Caracas, de nacionalidad: Venezolano, de estado civil:

Soltero, con Cédula de Identidad Nro: 10.417.243. Leídole éste, el otorgante expuso: "SU

CONTENIDO ES CIERTO Y MIA LA FIRMA QUE APARECE AL PIE DEL

INSTRUMENTO". La Notaría en tal virtud da Fé Pública del presente documento y de la

copia firmada en original que formará el Tomo Principal, quedando inserto bajo el N° 8, Tomo

26, del Libro de Autenticación. Actuaron como testigos: ARTURO CAPECCHI y FRANKLIN

MANOTAS, con Cédulas de Identidad Números: 3.796.110 y 11.227.206, funcionarios de esta

Notaría designados para este acto. Asimismo hace constar que ha dado lectura al Artículo 79

de la Ley de Registro Público y del Notariado e informó a la parte del contenido, naturaleza,

trascendencia y consecuencias legales de los actos o negocios jurídicos otorgados en su

presencia el cual manifestó en consecuencia su plena conformidad. Igualmente hace constar

que el presente documento fue otorgado por el funcionario Arturo Capecchi, titular de la

cédula de Identidad N° 3.796.110, hoy en: Altamira a las: 2:00 p.m., de conformidad con el

Artículo 29 del Reglamento denotarías Publicas.

NOTARIO UNDECIMO

TESTIGOS

Arturo Capecchi
ARTURO CAPECCHI

FRANKLIN MANOTAS
NOTA ELABORADA POR: Arturo Capecchi

DRA. ROSA MILEDYS SUÑE
NOTARIO PÚBLICO UNDECIMO INTERIOR
DEL MUNICIPIO LIBERTADOR - DISTRITO CAPITAL

OTORGANTE

NIDAL BARAKE AWAR





REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTONOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO PRINCIPAL DEL DISTRITO CAPITAL
DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES

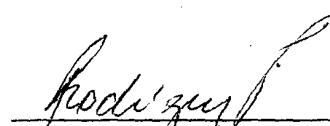


Quien suscribe. Dr. MAURO JOSE PEREZ FLORES,

Registrador Principal del Distrito Capital. Hace constar para dar cumplimiento al Art. 65 de la Ley de Registro Público y del notariado, se legaliza la firma de el (la) ciudadano (a):

DRA. ROSA MILEIDYS SUÑE. Quien para la fecha que suscribe es: **NOTARIO PUBLICO UNDECIMO (I) DEL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL.** La presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma. **Timbres Fiscales 0,42 u.t. Cancelación Servicio Autónomo Según Planilla N° 0792 por un monto de Bs. F. 152.00.** El Presente documento fue elaborado por la Funcionaria: Enny Rodriguez. Caracas, a los Trece (13) días del mes de Febrero del 2012.




Enny Rodriguez
Funcionaria Autorizada



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Se legaliza la firma que antecede del(la) ciudadano(a)

MAURO JOSE PEREZ FLORES

quien es como se titula, **Registrador Principal de Distrito Capital**

Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de
ningún otro extremo de fondo ni de forma.

Caracas, 15 de Febrero del 2012

201° y 152°



THAER HAGAN ABDILHADI
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE
REGISTROS Y NOTARÍAS

Resolucion Nro. 03 de fecha 10/01/2011, publicada en la Gaceta
Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 39.590 de fecha
10/01/2011.

Documento firmado electrónicamente con el mismo valor probatorio que la ley
otorga a los documentos escritos, según artículo 4º de la Ley de Mensajes de
Datos y Firmas Electrónicas.





Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para Relaciones Exteriores

Fecha Impresión: 05/03/2012
Hora Impresión : 15:38:52



000000005789

No. 00001935

No. 00001935

Sello No. 00004526

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

1.- País **VENEZUELA**

El presente documento público:

2.- Ha sido suscrito por:

THAER HASAN ABDILHADI

3.- Actuando en su calidad de:

DIRECTOR GENERAL DEL SAREN

4.- Llevando el sello/timbre de:

M.P.P PARA LAS RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

Certificado

5.- En Caracas 05-03-2012

6.- Por el Ministro:

7.- N° 00004526

José Alexis Sosa Rodríguez

Coordinador de Asuntos Especiales

G. & MM.097 del 13/01/2009 R. DM N° 0000465

9.- Firma:



TIPO DE ACTUACIÓN: PODER

MPPRE-0C0DD00FCE1C98FEDF2E1673E6F02021

La autenticidad de este documento puede ser verificada en la siguiente página: <http://www.mppre.gob.ve>

62		62
63		63
64		64